



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 14 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPYLO/CM de fecha 06 de marzo de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Yauli – La Oroya 2019-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

Que de conformidad a la Ordenanza N° 005-2019-MPYLO-CM de fecha 06 de Marzo de 2019, que aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Yauli – La Oroya 2019-2021, en su artículo 12° menciona que el comité electoral estará conformado por tres (03) miembros actuando como Presidente el Gerente de Desarrollo Local, como Integrantes: Gerencia de Asesoría Legal y la Unidad de Desarrollo Social; además dentro del reglamento se ha aprobado el Cronograma de Actividades para la Elección del Consejo de Coordinación Local Provincial.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Electoral que se hará cargo del proceso de elección y proclamación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Yauli - La Oroya –CCLP, para el periodo 2019-2021; Comité Electoral que estará conformada por:

RESPONSABLE	CARGO
- Sr. Melitón Ricaldi Rosas Gerente de Desarrollo Local	Presidente





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



- Abog. Osman Euclides Ildefonso Muñoz Gerente de Asesoría Legal	Integrante del Comité Electoral
- Sr. José Israel Chuquirachi Ancieta Jefe de la Unidad de Desarrollo Social	Integrante del Comité Electoral


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el apoyo en la Convocatoria, el Registro de las Organizaciones e Inscripciones de Candidatos al Responsable de Participación Vecinal, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Local; siendo que la Difusión y Promoción estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR las coordinaciones con la ONPE a fin de coordinar aspectos relacionados con la intervención de este organismo en el proceso de elección.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mr Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

